

Documento Exposición para Audiencia Pública. Reforma y Unificación del Código Civil y Comercial.

Al Presidente de la comisión Bicameral.
Para la Reforma del Código Civil y Comercial
De la Nación. Republica Argentina.

Ante la presencia de la reforma, Actualización y Unificación del código civil y comercial de la Nación; el cual pretende realizar cambio, abordar y regular nuevas situaciones y entre las cuales se encuentra la “propiedad comunitaria indígena”, las comunidades del departamento CATAN LIL Zona Centro, manifestamos nuestra preocupación y desacuerdo en que se regule en un código de derecho privado.

Nuestro hermanos mapuche **NO** tenemos la consulta previa ni mucho menos la participación con esta modificación del contenido del código civil. Queremos exponer a la comisión bicameral de que están violando nuestros derechos del código civil, de los tratados internacionales, de la constitución nacional y de la constitución provincial. Donde nos garantizan la identidad y nos reconoce la preexistencia como pueblo Nación Mapuche, donde también reconoce nuestras Personeria jurídica y posesión de nuestras comunidades y regular la entrega de tierras de aptas y suficientes de desarrollo comunitario y la participación referida en las gestiones de nuestro recursos naturales como derecho de incidencia colectiva de nuestras comunidades.

Por eso **exigimos** en esta reforma que los derechos de los Pueblos Originarios deberían ser tratados en una ley especial y no dentro de un código de derecho privado, teniendo en cuenta que desde nuestra cosmovisión, los Pueblos Originarios somos parte de la tierra, mantenemos una relación armónica con ella y no tenemos el carácter de dueño. En su caso, dicha ley debe hacerse previa consulta garantizando la participación de los pueblos originarios por medio de sus instituciones representativas (*identidades territorial zona centro*) a los fines que se respete y tenga en cuenta su cosmovisión, su cultura, su espiritualidad y su organización, la cual, es la forma ancestral de vida de los Pueblos Originarios.

Por todo lo expuesto dejamos manifestado el derecho a plantear la inconstitucionalidad de consumarse dicho acto.
De las comunidades Zomo Zona Centro!

